



Colegio Inglés Saint John
Vicerrectoría de Formación
Rancagua

Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento

El presente protocolo es una guía de acción, preventiva y de gestión, con el objetivo de estandarizar el abordaje del consumo de drogas, tanto lícitas como ilícitas en el contexto escolar. No obstante, es importante destacar que cada caso responde a una situación única, a un contexto particular, y es así como debe ser considerado. Ocupando este protocolo el lugar de pauta para garantizar la integridad de cada integrante de la comunidad educativa, así como de los derechos de cada persona.

Conceptos:

Consumo: es la autoadministración de una sustancia psicoactiva, ya sea legal o ilegal y que es perjudicial para la salud, pudiendo causar daño físico o mental.

Consumo Reiterado: autoadministración reiterada de estas sustancias, que puede desarrollar:

Síndrome de Dependencia: Conjunto de fenómenos en el ámbito del comportamiento, así como fisiológicos y cognitivos, que se desarrollan tras un consumo reiterado de una sustancia y que, típicamente, incluye deseo intenso de consumir la droga, dificultades para controlar el consumo, persistencia en el consumo a pesar de las consecuencias dañinas, mayor prioridad dada al consumo, pérdida del sentido de las obligaciones, aumento de la tolerancia y, a veces, un cuadro de abstinencia física.

Microtráfico de drogas: Es el tráfico de pequeñas cantidades de droga, lo que usualmente porta un traficante en la calle o algún recinto público para venta inmediata a los consumidores.

Tráfico de drogas: Es el delito en que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración.

Mecanismos de Prevención.

El Colegio Inglés Saint John, favorece la prevención de este fenómeno social, a través de:

- Su proceso de Formación de los alumnos, por medio del currículum con el desarrollo de los objetivos de aprendizaje.
- Mantención de los sistemas de redes de apoyo internas y externas del establecimiento educacional, entiéndase por estas a la Unidad de Psicología, Orientación y OPD.
- Talleres educativos orientados a la temática de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación y de SENDA.
- Talleres educativos con “Padres Monitores” orientados a las habilidades parentales.
- Fortalecer la Buena convivencia en la comunidad educativa.
- Fortalecer alianza Familia-Colegio en las distintas instancias de actividades institucionales.

Gestiones a seguir frente a posible consumo:

- El integrante del equipo de Formación recibe el relato, y en primera instancia debe acoger y evaluar los antecedentes y evidencias entregadas (en caso de que existan).
- Integrante del Equipo de Formación Entrevista con cada uno de los involucrados, en forma separada.
- Se da aviso a rectora de antecedentes y evidencia recopilada.
- Se cita al apoderado de cada uno de los involucrados para informar sobre los hechos y manera de proceder según reglamento interno.
- Si fuera el caso dependiendo de antecedentes, se deriva a organismos externos especializados en la temática (SENDA PREVIENE, Carabineros, PDI, Tribunal de Familia, OPD, etc.)
- El apoderado debe firmar toma de conocimiento de acciones acordadas junto al establecimiento educacional, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Convivencia.
- El Departamento de Formación, será quien se encargue de realizar seguimiento de la siguiente manera:
 - 1) Acompañamiento al estudiante
 - 2) Entrevistas con apoderados
 - 3) Entrevistas con profesionales externos (si corresponde)

Evidencia del acto de consumir drogas y/o alcohol en las dependencias educacionales o en cualquier instancia de encuentro formal establecido por el colegio:

Gestiones a seguir una vez informado al Equipo de Formación:

- Alumno o adulto que recibe la información da aviso inmediato al Departamento de Formación.
- Equipo de Formación recibe el relato y/o evidencia, y en primera instancia debe acoger y evaluar la información recibida. se informa a Vicerrectora de Formación.
- Vicerrectora de Formación da aviso a Rectora, para su conocimiento.
- Vicerrectora de Formación, realiza entrevista con apoyo del equipo de Formación a el o los estudiantes involucrados, dejando registro escrito de dicho encuentro.
- Vicerrectora de Formación cita en forma inmediata a los apoderados del o los alumnos involucrados, se informa sobre los hechos, antecedentes recabados y forma de proceder según reglamento interno del colegio.
- Si fuera el caso, se deriva a organismos externos especializados en la temática (SENDA PREVIENE, OPD, etc.)
- Vicerrectora de Formación establece las medidas formativas y/o psicosociales, contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- Se informará a los apoderados, en una nueva entrevista, las acciones determinadas por el colegio.
- El apoderado debe firmar toma de conocimiento y acciones acordadas junto al establecimiento educacional, en conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia y autonomía progresiva del o la estudiante.

- Equipo de Formación hará seguimiento del proceso del alumno, a través de entrevistas con apoderados, profesionales externos y el alumno, si fuese necesario. En caso que apoderado o estudiante no cumpla con instancias descritas se informará a institución que lleva el caso.

Frente a la sospecha y/o evidencia material del consumo o tráfico de alcohol y drogas se aplicará el reglamento Interno de convivencia escolar.

Frente a la sospecha de tráfico o microtráfico:

- Alumno o adulto que recibe la información da aviso inmediato al Departamento de Formación.
- Equipo de Formación recibe los antecedentes e inicia proceso de activación de protocolo y Vicerrectora de Formación informa a Rectora.
- Vicerrectora de Formación da aviso a Rectora de antecedentes recopilados de acuerdo a protocolo.
- Se llama a entrevista al apoderado del o los estudiantes involucrados, para dar aviso del hecho.
- El colegio procederá a entregar antecedentes a los organismos competentes (PDI, Carabineros, Fiscalía u otros), quienes definirán si los hechos informados revisten carácter para continuar con el caso como una denuncia.

Frente a posible tráfico o microtráfico:

- Alumno o adulto que recibe la información da aviso inmediato al Departamento de Formación.
- El Departamento de Formación frente a posible evidencia material cita con carácter de urgencia al apoderado, dicha entrevista, para entregar antecedentes y proceder del colegio según reglamento interno.
- Se informa que en segunda entrevista se conocerán las medidas tomadas de acuerdo a reglamento interno, presente protocolo y entrega de antecedentes en Carabineros de Chile, OPD, fiscalía o PDI.
- Vicerrectora de Formación establece las medidas disciplinarias, formativas y/o psicosociales respectivas, contenidas en el Reglamento de Convivencia Escolar y de acuerdo a la autonomía progresiva del o la estudiante. .
- Se informa a los apoderados, en una nueva entrevista, las acciones determinadas por el colegio.
- El apoderado debe firmar toma de conocimiento y acciones acordadas junto al establecimiento educacional, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Convivencia.
- Equipo de Formación hará seguimiento del proceso del alumno de acuerdo a la aplicación de reglamento, a través de entrevistas con apoderados, profesionales externos y el alumno, si fuese necesario.
